



**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CAMARA DE SENADORES  
Presidencia**

La Paz, 21 de enero de 2020  
**P.I.E. N° 399/2019-2020**

Señor  
Dr. José María Cabrera Dalence  
**PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL**  
Presente.



Señor Procurador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo, para que el Señor Procurador General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Informe, qué bufetes de abogados o estudios jurídicos patrocinaron al Estado boliviano en los procesos judiciales, extrajudiciales, arbitrales de conciliación o de otra índole, iniciados en contra del Estado boliviano producto de los procesos de nacionalización. Asimismo, informe bajo qué modalidad de contratación fueron contratados y a cuánto ascienden los montos erogados a favor de éstos bufetes de abogados o estudios jurídicos como contraprestación a sus servicios.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

  
Sen. Mónica Eva Copa Murga  
**PRESIDENTA  
CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADORA SECRETARIA**  
*Sen. Eliana Mercier Herrera*  
**TERCERA SECRETARIA  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**